**PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE**

**ACCIDENTES E INCIDENTES**

**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1630 DE 2020**

**ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.**

**CONSORCIO CS**

**(COMPONENTE SST)**

**BOGOTÁ D.C.**

**OCTUBRE 2021**

**PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE**

**ACCIDENTES E INCIDENTES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Control de Versiones** | | |
| **Versión** | **Descripción** | **Fecha** |
| 0 | Elaboración de documento | 5 oct 2021 |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Edición y Aprobación** | | |
| **Acción** | **Nombre** | **Firma** |
| **Elaboró** | Ing. Angel Ricardo Torres  Cargo: Especialista SST |  |
| **Revisó** | Ing. Mario Vacca  Cargo: Director de consultoría |  |

1. **OBJETO**

Establecer, implementar y mantener la metodología estandarizada para la investigación de incidentes y accidentes, especificando criterios que permitan conocer cuales como y cuando deben ser investigados los eventos, las medidas a implementar y el seguimiento para evitar que vuela a ocurrir un suceso similar.

1. **RESPONSABLES**

* Director de obra
* Especialista o Residente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
* COPASST.
* Jefe inmediato

1. **DEFINICIONES**

* **COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, que promueve las actividades de salud ocupacional al interior de la empresa.
* **FURAT:** Formato Único para el Reporte de Accidentes de Trabajo
* **INCIDENTE OCUPACIONAL:** También llamado **casi-accidente o incidente** potencialmente lesivos pero que no producen ningún tipo de lesión personal o daño en los equipos o instalaciones
* **ACCIDENTE:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

* **INCIDENTE**: es en el que no hay lesión, enfermedad ni víctima mortal también se puede denominar como "situación en la que casi ocurre un accidente"
* **LESIONES MENORES NO INCAPACITANTES:** Definida como la incapacidad laboral menor a 8 horas y generada por el tiempo de consulta a la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) luego de una lesión, así sea que el empleado no regrese a su trabajo durante el resto de la jornada laboral del día en que ocurrieron los hechos.
* **LESIONES INCAPACITANTES:** Son las que generan incapacidades de más de ocho horas.
* **INCAPACIDAD TEMPORAL**: es aquella que según el cuadro agudo de la enfermedad o lesión que presente el afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales, le impida desempeñar su capacidad laboral por un tiempo determinado, definido esto por el médico tratante adscrito a la EPS o la ARL.
* **INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL:** cuando el afiliado que, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, presenta una disminución definitiva, igual o superior al cinco por ciento 5%, pero inferior al cincuenta por ciento 50% de su capacidad laboral, para lo cual ha sido contratado o capacitado.
* **INVALIDEZ:** se considera inválida la persona que por causa de origen laboral, no provocada intencionalmente, hubiese perdido el cincuenta por ciento (50%) o más de su capacidad laboral de acuerdo con el Manual Único de Calificación de Invalidez vigente a la fecha de la calificación (Decretos 1295/94 y ley 776 de 2002).
* **LESIONES FATALES O GRAVES:** Las lesiones fatales, como su nombre lo indica causan la muerte del trabajador en el curso de su evolución.

1. **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

| **ENTRADA** | **PROCESO** | **SALIDA** | **RESPONSABLES** | | | | | **DOCUMENTO** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Trabajadores | Coordinador sst y/o Especialista SST | Equipo investigador COPASST | Recursos humanos | Gerente |
| Suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo |  | Informe Verbal del accidente o incidente de trabajo | E | V |  |  |  | Investigación de Incidentes o Accidentes de trabajo |
| Informe Verbal del accidente o incidente de trabajo | Identificación del tipo de accidente de trabajo | P | E |  |  |  | Investigación de Incidentes o Accidentes de trabajo |
| Identificación del tipo de accidente de trabajo | FÚRAT Diligenciado | P | E |  | E |  | Investigación de Incidentes o Accidentes de trabajo |
| Reporte de accidentes o incidentes de trabajo. | Reporte de accidente grave o mortal enviado al ARL | P | E |  | E | A | Investigación de Incidentes o Accidentes de trabajo |
| reporte accidentes o incidentes de trabajo | Equipo investigador coordinado |  | E |  | E |  | Investigación de Incidentes o Accidentes de trabajo |
| Equipo investigador | Formato diligenciado de investigación de IT y AT | P | V | E |  |  | Formato de investigación de incidentes y accidentes de trabajo suministrado por la ARL. |
| Formato diligenciado de investigación de IT y AT | Información ingresada al reporte de SST |  | E | P | E | A | Reporte de salud ocupacional mensual. |
| Formato diligenciado de investigación de IT y AT | Medidas o Acciones correctivas establecidas | P | V | P | E | A | Metodología TASC |
| Medidas o Acciones correctivas establecidas |  | P | V | P | E |  | Investigación de Incidentes o Accidentes de trabajo |

**E= EJECUTA V= VERIFICA A= APRUEBA P= PARTICIPA**

1. **EXPLICACIONES SOBRE EL DESARROLLO**
   1. CONDICIONES GENERALES

Cuando se produce un accidente, es decir cuando hay lesiones a las personas o daños materiales, la primera acción que debe tomar es la de evitar que se produzcan lesiones adicionales, prestar los primeros auxilios y remitir los heridos para suministrar el tratamiento médico necesario, igualmente se toman las medidas para evitar que la situación se agrave y cause daños adicionales.

En la medida en que sea posible, debe dejarse el sitio sin modificación alguna hasta que el equipo de investigación lo haya inspeccionado.

Cuando esto no sea posible se toman fotografías o se elabora un bosquejo del sitio de la escena o se contemplan entrevistas a testigos.

* 1. NOTIFICACIONES

La primera notificación es de tipo verbal al profesional de Seguridad y Salud en el trabajo de la oficina o proyecto especifico y se hace desde el sitio de los acontecimientos, una vez seguidas las indicaciones y tomadas las medidas para evitar las pérdidas y lesiones adicionales, se procede a notificar al Jefe inmediato y al Gerente Administrativo de la empresa.

Posteriormente se realiza la notificación a la ARL utilizando el formato FURAT. En todo caso se enviara copia de este informe preliminar al Área de SST.

* 1. Casi - accidentes o Incidentes

Deberán reportarse y registrarse al interior de la empresa para su investigación y seguimiento **TODOS LOS ACCIDENTES LEVES, GRAVES O MORTALES**, a fin de tomar las medidas Correctivas pertinentes para evitar que vuelvan a ocurrir, este procedimiento hace parte del programa de prevención de accidentes los cuales quedan en el Procedimiento para la identificación, reporte y control de actos inseguros y condiciones subestándares.

La importancia de estos eventos radica en que bajo circunstancias ligeramente diferentes podrían haber resultado en lesiones severas a las personas o daños graves en la propiedad o a los procesos, dentro de las cuales están:

* Lesiones menores no incapacitantes
* Lesiones incapacitantes que pueden ser:

Incapacidad temporal

Incapacidad permanente parcial,

Invalidez

* Lesiones fatales o graves
* Daños materiales (En los incidentes de trabajo, no se presentan pérdidas, sin embargo se deberá evaluar, las que hubiera podido generar el evento si hubiera ocurrido, estas deben ser registradas y cuantificadas para así aportar a la gestión del programa y así resaltar su impacto).
  1. EQUIPO INVESTIGADOR

Atendiendo a lo anterior, el tamaño y la composición del equipo de investigación dependen de los siguientes factores:

* El alcance de las lesiones y/o de los daños
* El potencial de lesión o de daños
* El potencial de que se repita el accidente o incidente
* La necesidad de contar con los conocimientos de especialista
* Los requerimientos de tipo legal.

Se debe conformar un equipo para la investigación de todos los incidentes y accidentes de trabajo, integrado como mínimo por **el jefe inmediato** o persona responsable del área donde ocurrió el incidente, un representante del **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo “COPASST”** y el encargado del desarrollo del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en salud ocupacional, propia o contratada, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento.

1. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN

En la investigación se busca en esencia la identificación de forma secuencial de los eventos que generaron como consecuencia la ocurrencia del suceso; determinando las causas y factores que contribuyeron a su ocurrencia; identificando así acciones necesarias para prevenir su recurrencia y se deja registrada en el formato de Incidentes o Accidentes Laborales de la empresa.

Teniendo en cuenta el análisis de las causas, la gravedad potencial y de la probabilidad de recurrencia de un evento, el equipo investigador seleccionado debe concentrar su atención en los puntos críticos y determinar la profundidad que requiere la investigación.

Es importante tener en cuenta que la investigación debe ser iniciada tan pronto como sea posible luego de ocurrido el evento (inmediatamente) o a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, a fin de que no se pierdan evidencias, que pueden ser importantes en el momento del análisis, poder determinar las causas y evitar variaciones en las condiciones o cambios de opinión de los testigos, que en algunos casos tienden a unificar sus versiones. Los involucrados deben entender claramente que el objetivo es establecer los hechos y no buscar culpables.

En la investigación se debe tener en cuenta algunas etapas o pasos secuenciales, que realizados de una forma adecuada, llevarán al éxito de la misma:

* 1. Planeación

En esta etapa se define el alcance de la de investigación. Se lleva a cabo la descripción inicial del evento, procedimientos normales de operación, mapas o diagramas con la localización del lugar del accidente y la lista de testigos, de igual manera los contactos que nos van a guiar dentro de la empresa o proyecto.

* 1. Revisión de aspectos importantes

Antes de realizar la visita de campo se deben evaluar los procedimientos normales de operación, diagramas de flujo, manuales y normas de seguridad y permisos de trabajo, programación de mantenimiento o reportes sobre dificultades o anomalías. En algunos casos pueden ser relevantes leyes, reglamentos, principios o propiedades físicas o químicas de los insumos o sustancias, que en algunos casos pueden explicar el comportamiento en la secuencia de los eventos. Estos datos se pueden encontrar en fichas de seguridad.

En caso de ser necesario se puede adelantar un análisis de documentación, como actas y hojas de registro relevantes como por ejemplo entrega de EPP, capacitación, mantenimiento, reportes de accidentes previos, entre otros.

* 1. Visita al sitio de ocurrencia

En esta etapa el equipo investigador debe tener en cuenta las precauciones del caso a fin de evitar lesiones, para esto es necesario analizar la seguridad del entorno antes de ingresar al área, luego se debe observar la escena donde ocurrieron los hechos para documentar aspectos como: localización de las víctimas, testigos, maquinaria y equipos, fuentes de energía, materiales peligrosos, prácticas de trabajo, mecanismos de seguridad y el uso que se les daba al momento del accidente, posición de las guardas y controles, mantenimiento del área y condiciones físicas. En ese momento se verificara los equipos, máquinas, vehículos, herramientas y sus posibles fallas, así como los registros de mantenimiento.

El equipo y las personas que llegan inicialmente a la escena deben buscar preservar la evidencia, teniendo en cuenta las consideraciones de riesgo, nombradas anteriormente, en ocasiones la modificación del lugar del accidente requiere permiso de las autoridades, en especial si el accidente fue fatal. De igual manera el equipo investigador puede valerse de diagramas, fotos o videos para visualizar lo ocurrido debido a que estas ayudas son útiles para aclarar y simplificar los reportes escritos.

En caso de necesidad se tomarán muestras de materiales, desechos o equipos rotos. Sin que estas evidencias reemplacen lo escrito.

* 1. Entrevista a testigos y/o empleados involucrados

Este paso es de gran importancia dentro de la investigación, considerando que con frecuencia, las entrevistas se convierten en una fuente primaria de información, pues no siempre el investigador puede observar la escena inalterada del accidente. Se recomienda que las entrevistas se realicen en forma individual al trabajador o trabajadores lesionados, a los posibles testigos (incluyendo a quienes estuvieron presentes antes del accidente y los que llegaron poco después) y si es necesario a otras personas como jefes de área, encargados de normas y procedimiento, entre otras.

Las entrevistas deben realizarse tan rápido como sea posible, idealmente antes que las personas se reúnan pues hay una tendencia a unificar conceptos sobre lo que originó el evento.

Los testigos deben describir los eventos en sus propias palabras, con las mínimas interrupciones, sin intimidarlo, apresurarlo ni sugerir respuestas. Cuando opiniones contrarias, estas deben ser aclaradas en forma cordial y sin discutir, puede ser útil realizar una reunión entre el grupo. Hay que tener en cuenta algunos factores sicosociales que pueden influir en las versiones tales como estado de shock, confusión o estrés, sensación de ser atacado por el entrevistador.

Recuerde que el objetivo de la entrevista es establecer un entendimiento con el testigo y obtener una descripción del evento en sus propias palabras.

Para tener éxito en una entrevista se debe hacer las preguntas adecuadas; estas deben ser abiertas evitando contestaciones como “sí o no”. Las preguntas variarán de acuerdo con el hecho presentado, se debe seguir una secuencia para las preguntas teniendo en cuenta las siguientes:

* Explicar el motivo de la investigación (prevenir accidentes).
* Identificar cada testigo (nombre, ocupación, años de experiencia, etc.).
* Donde se encontraba en el momento del accidente (localizar su posición en el esquema).
* Qué estaba haciendo en este momento.
* Qué vio o qué oyó.
* Cómo eran las condiciones ambientales.
* Qué estaba haciendo el trabajador lesionado.
* Hechos o elementos anormales previos al accidente.
* En su opinión cuál fue la causa del accidente.
* Cómo se pueden prevenir accidentes similares en el futuro.
* Otra técnica, que debe aplicarse con precaución para no generar un nuevo accidente, es recrear los hechos.
* El testigo (usualmente el trabajador lesionado) debe repetir, lentamente, los actos que precedieron la ocurrencia del accidente.

Es importante tener en cuenta que en la mayoría de los casos se debe buscar que los testigos den su versión por escrito, la cual debe ser firmada, a fin de evitar controversias en el momento de poner estas versiones como evidencia, esta versión escrita debe ser anexada al informe de la investigación. De no ser así estas entrevistas deben ser gravadas, obviamente con la autorización de la persona entrevistada

* 1. Análisis de la información

Finalmente reunida toda la información se realiza el análisis de los datos recolectados, para esto se debe tener en cuenta que los datos de la investigación deben distinguirse entre los hechos observados, los que se obtuvieron por declaraciones y los que se basaron en deducciones.

Los elementos recogidos serán evaluados para poder llegar a conclusiones y si es necesario a la reconstrucción de los hechos, una vez se haya analizado la información se llegará a las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

Es recomendable, para efectos del análisis, anotar los factores causales que se van entrelazando y su secuencia. Se describe cada pérdida (lesiones, enfermedades o daños ocurridos) y bajo cada una las posibles causas inmediatas, el listado de actos o condiciones subéstandar relacionados y cualquier tipo de control que no haya resultado apropiado.

Es importante tener en cuenta un análisis de accidente detallado, normalmente revelará los tres niveles de causas: Básicas o mediatas e inmediatas. Análisis de Causalidad **(No aplica para Incidentes)**: es un método que establece las causas básicas e inmediatas que genera un accidente de trabajo.

Tenga en cuenta:

Causas Inmediatas: son las circunstancias que se presentan justamente antes del contacto que genera la lesión. Se clasifican en actos subestandar o inseguros y condiciones Subestandar o inseguras.

* Acto Subestandar (Inseguro): son acciones u omisiones cometidas por las personas que posibilitan la producción de un accidente.
* Condición Subestandar (inseguro): es la situación que se presenta en el lugar de trabajo y que se caracteriza por la presencia de riesgos no controlados que pueden generar accidente de trabajo

Causas Básicas: Son las causas reales que se manifiestan detrás de las causas inmediatas; razones por las cuales ocurren las causas inmediatas. Se clasifican en:

* Factores personales: tiene que ver con la capacidad del trabajador (capacitación, destreza, aptitud, competencia etc.)
* Factores de Trabajo: Tienen que ver con la gestión de la empresa (mantenimiento, calidad, medidas de control).
  1. Informe de la investigación

La extensión y el detalle del informe dependen de cada caso, pero de acuerdo a la Resolución 1401 de 2007, debe incluir:

* Información sobre la investigación
* Identificación general del empleador
* Información de la persona involucrada en el incidente o accidente de trabajo
* Información sobre el Incidente o Accidente de trabajo
* Descripción del incidente o accidente de trabajo
* Descripción de la gente que produjo el incidente o accidente de trabajo
* Caracterización del accidente de trabajo (análisis de causalidad) No Aplica para Incidentes
* Descripción del incidente o accidente por parte del trabajador, testigos o testimonios importantes
* Análisis y recomendaciones del grupo investigador (análisis especializado el cual es obligatorio para accidentes mortales y graves).
* Medidas de intervención en la fuente en el medio o en el trabajador (son obligatorias para las causas inmediatas y causas básicas).
* Remisión del formato de investigación a la ARL
* Responsables de verificación y seguimiento por parte del empleador
* Responsable de verificación y seguimiento por parte de la ARL.

A las investigaciones realizadas por la ARL, se les debe anexar el árbol de causas y el concepto técnico del accidente.

* 1. RECOMENDACIONES
     1. Medidas o Acciones Correctivas

A partir del listado de las causas básicas halladas, para cada una se determina, de acuerdo con la factibilidad de recursos y tiempo, el tipo de correcciones a adoptar la cuales serán efectivas para prevenir no sólo ese evento, sino cualquier accidente similar.

Una vez la investigación ha terminado, es imprescindible iniciar la puesta en marcha de las acciones dirigidas a corregir las causas del accidente, así como las posibles prácticas no adecuadas de trabajo por parte de los empleados. Si la causa aparente fue un acto inseguro por parte de un trabajador, se deberán buscar razones asociadas al trabajo o al lugar de labor que lo produjeron.

Dentro de las medidas necesarias se pueden considerar:

- **Medidas provisionales.** Usualmente solo corrigen síntomas, es decir los actos y condiciones subestándar, aunque también se pueden iniciar tomando en cuenta las causas básicas.

**- Medidas definitivas.** Idealmente corrigen los factores personales y del trabajo, es decir, las causas básicas. También llegan a corregir las fallas y omisiones en los programas, estándares y normas velando por su cumplimiento.

Se debe aclarar si la medida o acción a implementar es en la fuente, en el medio o en el trabajador.

Cada recomendación se debe orientar de acuerdo con el riesgo que implica la situación y con relación a cuanto lo puede llegar a reducir la acción recomendada. Los accidentes e incidentes que tengan un alto potencial de gravedad y una probabilidad de que puedan suceder nuevamente, deben recibir una mayor acción correctiva que aquellos con un bajo potencial y una baja probabilidad de recurrencia.

Se debe prestar mucha atención a factores generales tales como orden y limpieza, uso de EPP, cumplimiento de las normas de seguridad y de prácticas de trabajo. Es importante insistir en que los jefes de las áreas reconozcan los hábitos y actos positivos de los trabajadores que contribuyen a evitar y controlar los accidentes para evitar que todo el programa tenga una connotación negativa.

Se deben evitar recomendaciones generales o aquellas que puedan involucrar directa o indirectamente castigo a las personas que hayan incurrido en fallas. Esto no solo va en contra del objetivo de la investigación, sino que va a comprometer los canales y flujos de comunicación en casos futuros.

Cuando una investigación concluya que la causa de un accidente es un error humano, a cualquier nivel, esto debe ser indicado y se anotarán recomendaciones pertinentes, excluyendo el castigo a los individuos. Se debe insistir en que el objeto de dicha anotación es la intervención para remediar las situaciones detectadas, de forma que se prevengan futuros hechos.

Para que las recomendaciones propuestas no se queden como una simple declaración de buenas intenciones, sino se constituyan en acciones remédiales y de intervención real, deben cumplir con unas características básicas:

* Se deben definir los periodos de tiempo y las responsabilidades para reportarlos a un encargado, también previamente definido;
* Se deben establecer revisiones periódicas del estado de las acciones incompletas;
* Se debe prestar atención a la coordinación entre las diversas áreas involucradas en la implementación de las acciones remédiales.
* Se debe comunicar adecuadamente la información sobre los problemas identificados y el progreso no solo a la dirección de la empresa, sino también a todo el personal interesado.
  + 1. Seguimiento a las medidas o acciones correctivas

De acuerdo a la gravedad del accidente, al informe de la investigación y las acciones a tomar se realizará el seguimiento a las recomendaciones.

* Si el accidente es grave o mortal, la administradora de riesgos solicitará la evidencia, de la ejecución de las actividades, así como de su efectividad.
* Este seguimiento deberá hacerse por parte de la empresa, un (1) mes luego de ocurrido el evento para todos los casos (incidentes y accidentes), o de acuerdo a las acciones tomadas.

La ARL realizará el seguimiento de las medidas o acciones tomadas en caso de los accidentes graves y mortales.

El seguimiento deberá además ayudar a la organización a determinar el porcentaje de cumplimiento de los indicadores de gestión por proceso como son:

* Índice de Frecuencia (IF) de lesiones Incapacitantes,
* Índice de lesiones incapacitantes
* Índice de Severidad (IS) de Accidentalidad,
* Tasa de Accidentalidad

Lo anterior como parte de la evaluación de las causas de los accidentes, pero también como control a la intervención realizada.

1. CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA EVENTOS MORTALES Y GRAVES

Cuando el accidente genera consecuencias graves requieren especial atención, la investigación debe ser exhaustiva y detallada, una persona responsable y con autoridad debe hacerse cargo de la escena tan pronto como sea posible, teniendo en cuenta que las autoridades pueden requerir que no se hagan cambios hasta que hayan revisado el lugar, para casos mortales en el sitio de trabajo.

Se tomarán las precauciones necesarias para preservar las posibles evidencias útiles, en estos casos las fotografías son especialmente útiles. El acceso a terceros (sin incluir las autoridades) estará restringido.

Durante la etapa de reporte no se debe entrar en discusiones ni llegar a conclusiones. Se notificará rápidamente al proceso de Gestión Integral o persona encargada, quien será el encargado de inicialmente buscar la atención oportuna del trabajador lesionado, si es el caso, reunir al equipo investigador e informar a las directivas sin demora de este tipo de eventos y reunir al equipo investigador para realizar la investigación.

De igual manera como dijimos anteriormente para dar cumplimiento a la resolución 1401, la investigación de accidentes graves y mortales debe hacerse llegar a la administradora de Riesgos Laborales, en un plazo de 15 días luego de ocurrido el evento, para su revisión y complementación (si es necesario) y en esta debe participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional.

Este tipo de accidentes deben ser reportados por la administradora de riesgos a la Dirección Territorial de Trabajo o a la Oficina Especial de Trabajo del Ministerio de la Protección Social.

En el caso de accidentes mortales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión del concepto, junto con la investigación y copia del informe del accidente de trabajo, según sea el caso, para efecto de que se adelante la correspondiente investigación administrativa laboral y se impongan las sanciones a que hubiere lugar si fuere del caso.

Para accidentes graves la administradora de riesgos laborales deberá enviar un informe semestral, con sus respectivos soportes, a las Direcciones Territoriales del Ministerio de la Protección Social para efecto del ejercicio de la vigilancia y control que le corresponde, sobre los aportantes que han incumplido las medidas de control recomendadas o que habiéndolas adoptado, fueron insuficientes para el control del riesgo causante del accidente.

El informe deberá contener datos como: Nombre o razón social, documento de identidad, dirección, departamento y municipio del aportante; nombre y documento de identidad del trabajador accidentado; fechas del accidente de trabajo, del envío de la investigación a la ARL, de las recomendaciones de la ARL al aportante, de verificación de la ARL; recomendaciones incumplidas y razón del incumplimiento.

1. **FORMATOS**

* Formato IDU Reporte de accidentes e incidentes